

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

48 (53) año.

10 de Mayo de 1905.

Núm. 1.712.

INTERESES PROFESIONALES

OTRO DOCUMENTO INTERESANTE

He aquí la instancia que el Patronato Veterinario ha elevado á los poderes públicos respecto de las guías comerciales y de la cual nuestros lectores ya tienen conocimiento.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación:

Una de las misiones más importantes de esta Junta de gobierno y Patronato de Veterinarios titulares es velar y amparar los derechos de los mismos dentro de lo que preceptúan las vigentes leyes nacionales, y deduciendo, por consiguiente, que cae dentro de esas atribuciones de la expresada Junta la petición á V. E., como Jefe de la Sanidad nacional, de modificar algunas disposiciones oficiales que afectan en la actualidad, por modo muy directo, á los intereses de los Veterinarios titulares, es natural y lógico que este Patronato acuda muy respetuosamente á V. E. en súplica de que se modifiquen la Real orden de 8 de Septiembre de 1878 correspondiente al Ministerio de su digno cargo y publicada en la *Gaceta* de 13 del propio mes y año.

Previene, Excmo. Sr., dicha Real orden, entre otros varios extremos, en sus enunciados 2.º y 3.º, que los gitanos, chalanos y demás personas dedicadas ordinariamente á la compra, venta y cambio de caballerías, vayan provistos, además de la correspondiente cédula de empadronamiento que les autorice para el ejercicio de esa industria, de una *guía* arreglada al modelo señalado en la mencionada Real orden, en la «que se expresen la clase, la procedencia, edad, hierro y señas de cada caballería comprada, vendida ó cambiada», *guía* que según la soberana disposición ya indicada deberá expedirse ó autorizarse por un Inspector de Orden público en las capitales de provincia y por el Alcalde ó por uno de sus agentes en quien esta autoridad local delegue en los demás pueblos que no son capitales de región.

Parecía natural, Excmo. Sr., que al tratarse de la expedición de un documento oficial en que se hayan de expresar la clase, la edad, la alzada, el pelo y la marca ó hierro de toda caballería vendida, cambiada ó

comprada, con palabras técnicas propias y exclusivas de una facultad, y que nadie, por grandes que sean sus conocimientos sociales, puede significar con más conciencia, con más exactitud, con más pericia y con mayor independencia de garantía que esa profesión sostenida por el Estado con sus establecimientos técnicos de enseñanza; parecía natural, lógico y obligatorio, en fin, que esas guías á que obliga la precitada Real orden fuesen expedidas ó autorizadas por un Profesor Veterinario, que es, Excmo. Sr., como antes se deja expuesto, la persona únicamente técnica, *sine qua non*, capaz y legalmente facultada por nuestras leyes nacionales para la redacción y autorización de documentos semejantes y no se diesen ingerencias extrañas para la composición de los mismos á personas indoctas en este sentido y que no pueden hacer en modo alguno una reseña, no ya perfecta, que esto sería exigir mucho á tales individuos, ni siquiera aproximada, resultando siempre, como no puede menos de suceder, inexactos, equivocados y falaces los datos consignados *como técnicos* y verídicos en las guías mencionadas, como expresados por personas desconocedoras de la pericia científica que una redacción concreta y exacta de esta clase exige.

Comprendiéndolo así sin duda alguna el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, ha establecido y obligado, por tanto, á todos los gitanos, chalanos ó tratantes de caballerías que en el mercado de ganados, celebrado todos los jueves en los suburbios de esta capital, no se autorice ni se consienta en manera alguna que esas guías comerciales á que se contrae la Real orden de referencia sean expedidas ó redactadas, con presencia del animal vendido ó cambiado, *sino por un Veterinario municipal*, prescindiendo así de ajenos intermediarios, dando el Ayuntamiento de Madrid, á juicio de este Patronato, la verdadera interpretación que requiere la citada Real orden al exigir que garantice con la independencia y el tecnicismo propios de su facultad un Veterinario municipal la exacta redacción de las guías mencionadas, y suministrando, finalmente, el carácter verídico y positivo que exigen los susodichos documentos y poderse de este modo comprobar, con mayores seguridades de un éxito feliz, la persecución por las autoridades de las caballerías robadas por los chalanos, gitanos ó tratantes de mala fe, cosa dificilísima en la actualidad, puesto que sólo puede apoyarse la mencionada persecución en la inexactitud y en la incorrección periciales de las guías suministradas por un Jefe de Orden público ó por un Delegado de la autoridad local de los pueblos.

Apoyado, Excmo. Sr., este Patronato en las precedentes razones, tiene el honor de acudir ante V. E. con la consideración y el respeto debidos para suplicarle la modificación de la mencionada Real orden de 8 de Septiembre de 1878 en el sentido siguiente:

1.º Que los Veterinarios titulares de los pueblos, sean ó no capitales de provincia, estén encargados de esta clase de servicios y de expedir, por consiguiente, las guías técnicas que para la venta, cambio ó compra de caballerías exige la citada Real orden á los gitanos, chalanes y tratantes, al tenor de lo que ocurre respecto de estos mismos casos en el mercado de ganados celebrado en Madrid, donde, según se deja expuesto, las mencionadas guías las redacta y expende un Veterinario municipal.

2.º Que se señalen por el Estado los honorarios correspondientes para esta clase de servicios que percibirán directamente los Veterinarios titulares de los dueños de las caballerías cambiadas, compradas ó vendidas, llenándose así dos grandes necesidades sociales: primera, que esos honorarios se satisfagan al Veterinario titular que hiciera el reconocimiento sanitario del animal objeto de compraventa ó de cambio y expidiese la guía técnica ó pericial exigida por la ley, y segundo, no gravar, con la percepción de dichos honorarios, los presupuestos municipales, de la provincia ó del Estado.

Y 3.º Que para la mayor garantía del público, las expresadas guías sean autorizadas con el V.º B.º y el sello del Alcalde respectivo ó de la persona en quien la mencionada autoridad local delegue sus funciones, llevándose además en cada Alcaldía un registro talonario en que consten todas las guías que se extiendan en los Municipios respectivos, para poder así perseguir, con mayores seguridades de éxito, cualquier infracción, robo ó cambio que se cometa en perjuicio del público por los tratantes de mala fe.

Gracia que espera conseguir este Patronato de la rectitud de V. E., cuya vida Dios guarde muchos años. Madrid 3 de Abril de 1905. —
Por la Junta de Patronato: *El Presidente*, SIMÓN SÁNCHEZ.

REVISTA DE PATOLOGÍA COMPARADA

Valor diagnóstico de las lesiones microscópicas y micrográficas de los perros rabiosos, por D. Dalmacio García é Izcara, Catedrático de la Escuela de Veterinaria de Madrid (1).

Tales son los resultados de la experiencia practicados, al efecto ya expresado por los señores Cuillé y Vallée y Hebrant. ¿Qué se deduce de ellos? Desgraciadamente lo que no hubiéramos querido nosotros que se dedujese; esto es, que las lesiones ganglionares señaladas por Van

(1) Véase el núm. 1.710 de esta Revista

Gehuchten y Nelis no son constantes, no se encuentran en todos los períodos de la enfermedad. Se han marcado claramente las lesiones en perros sacrificados cuatro, seis, diez y doce horas después de haber aparecido los primeros síntomas; no se han observado en los sacrificados dos, seis, doce y diez y siete horas después de haber aparecido el mal, ni en el sacrificado en el curso del primer acceso, ni en el muerto á las doce horas, ni en el que sucumbió á las treinta y seis, ni en el que lo hizo á las veinticuatro. Es, pues, indudable que, al menos en la rabia experimental, las lesiones faltan en muchos casos, hecho que no se observa con la misma frecuencia, ni mucho menos, en los casos de rabia natural. ¿A qué atribuir la ausencia de lesiones en animales positivamente rabiosos? ¿Influirá en ello la puerta de entrada del virus? Indudablemente no; porque como se puede apreciar en el cuadro de las observaciones que antes hemos dado á conocer, el punto de inoculación ha sido muy variado, aproximándose así todo lo posible á las condiciones en que se realiza el contagio natural, y, sin embargo, los resultados, no han podido ser más contradictorios á pesar de que la cantidad y calidad del virus fuera la misma. ¿Obedecía acaso á que la calidad del virus que radica en la substancia cerebral difiera del que contiene la baba? Probablemente; pero es cierto que hoy no lo podemos afirmar. Más adelante quizás nos dé la anatomía patológica razón de esto que hoy no podemos explicar; pero mientras no suceda esto, mientras el agente específico de la rabia no nos sea conocido; mientras permanezca en el misterio y oculto á las escrutadoras miradas de los sabios investigadores; mientras ignoremos su forma, condiciones de vida, procedimientos de cultivo, etc., la incógnita seguirá siendo incógnita, y las nubes continuarán imposibilitando el paso de la luz á través del velo misterioso que encubre este problema, hoy de resolución difícil.

Otra cuestión importante que debe llamar nuestra atención es la siguiente: ¿las lesiones ganglionares señaladas por Van Gehuchten y Nelis, se observan sólo en la rabia? Para resolver esta cuestión se han practicado numerosos análisis, y excepción hecha de las llevadas á cabo últimamente por Vallée, en las que se indica que en los perros se aprecian lesiones análogas, nadie ha demostrado lo contrario, en lo que á este animal se refiere.

Vallée, que ha analizado los ganglios de 45 perros muertos á consecuencia de enfermedades muy variadas, no ha observado en ninguno lesiones ganglionares que simulasen á las de la rabia. Hebrant también ha examinado ganglios procedentes de perros muertos de moquillo, de parálisis cerebelosa, de encéfalo-mielitis y de envenenamiento por las preparaciones plúmbicas, y en ningún caso ha descubierto la más pequeña alteración ganglionar que pudiera asemejarse á las de la rabia.

En el mismo sentido se expresan otros autores, entre los que figura Rabieaux.

Nosotros también hemos analizado los ganglios plexiformes de 10 perros muertos á consecuencia de las siguientes enfermedades: de moquillo, 3 (uno de ellos con parálisis); de gastroenteritis, 3; de septicemia, 2; de neumonía, 1; de sarna folicular, 1, y tampoco hemos podido comprobar las lesiones de la rabia. Por consiguiente, mientras no se demuestre lo contrario, las lesiones señaladas por los histólogos de Lovaina son propias de la rabia, aun cuando no en todos los periodos de la enfermedad sean apreciables.

En el hombre se han reconocido las indicadas lesiones ganglionares en cierto número de afecciones, tales como el crup (Crocq) en el cáncer, (Spiller) en un caso de parálisis ascendente, (Spiller y Shermann) en otro de tabes mesentérica, (Strabe) otro en un hombre operado de carcinoma del recto; Babés, en la polineuritis, y Biffi, en un tísico.

Recientemente, Manonélian y Vallée, estudiando los ganglios nerviosos de los perros viejos, ha descubierto en ellos lesiones análogas á las de la rabia; sus observaciones ascienden á 30 (24 muertos y 6 sacrificados por ser muy viejos), y la edad oscilaba entre diez y veinte años. En los ganglios de estos animales se ha apreciado, como en la rabia, destrucción por los fagocitos de gran número de células nerviosas, y con frecuencia infiltración leucocitaria de los espacios intercapsulares. Estas observaciones de Vallée vienen en apoyo de la teoría de la senectud dada por Metchnikoff, teoría que considera á los fagocitos como los agentes más activos de las atrofas, y, además, que las lesiones de neuronofagia, en todo comparables á las de la rabia, se observan con frecuencia en los perros viejos. La analogía entre las lesiones seniles y las rábicas de los ganglios plexiformes es tan grande, que fácilmente se las confunde, sobre todo si la lesión rábica es de intensidad media. Por estas razones, dice Vallée, la lesión de los ganglios cerebro-espinales y simpáticos, señalada por Van Gehuchten y Nelis, es constante en los animales que mueren de la rabia; pero si el perro sospechoso es viejo, la sola comprobación de las lesiones capsulares no autoriza para asegurar—careciendo de otros signos rábicos—la existencia de la rabia en este animal.

De todo lo expuesto se deduce que las lesiones ganglionares señaladas por Van Gehuchten y Nelis, y consideradas por ellos como específicas y constantes de la rabia, están lejos de tener este valor tan absoluto; sin embargo, el descubrimiento es importantísimo, tanto desde el punto de vista científico como práctico. Es cierto que dichas alteraciones no llegan á descubrirse en todos los estadios de la rabia; pero cuando se perciben, cuando se observan en perros de menos de diez años,

puede asegurarse rotundamente que animal que las presenta se hallaba rabioso.

(Continuará).

ESTUDIOS ZOOTÉCNICOS

Conferencias sobre ganadería pronunciadas en Tafalla (Navarra) del 11 al 15 de Febrero último por D. Demetrio Galán, Catedrático de Agricultura y Zootecnia en la Escuela de Veterinaria de Zaragoza (1).

Segunda conferencia. — Los residuos industriales y la ganadería.

A las seis de la tarde del día 12 el salón de vistas de Audiencia en la Casa Consistorial, ofrece un aspecto muy animado. En los estrados toman asiento distinguidos y muchos Profesores, y el público es numeroso y selecto, abundando los ganaderos.

Hace uso de la palabra el Sr. Arzoz, diciendo que, como la conferencia de hoy es continuación del día anterior, se limita á conceder la palabra al Sr. GALÁN Quien empieza con elocuentes frases haciendo ver las molestias que sufre el auditorio por falta de comodidades en el salón, y hace análogas manifestaciones á las del día anterior que honran al distinguido Profesor, por la modestia que respecto á su persona envuelven.

Señores:

Me propongo en esta conferencia hacer luz sobre un asunto de mucha importancia, acaso de más importancia que lo que á alguno de vosotros se os figura. Voy á ocuparme de algo nuevo para Navarra; de algo que importa mucho á la ganadería en general. Voy á ocuparme del factor más principal, del problema que encierra lo que se refiere á la reforma pecuaria. Se pierden muchos, muchísimos millares de ganados, por no alimentar bien el ganado. Se pierden muchas, muchísimas vidas, por no comer suficiente carne. Es necesario que en lugar de dar á los niños aceite de hígado de bacalao y glicero-fosfato á los adultos, se les dé carne en abundancia. Así no tendremos raquitismo en los niños ni debilidad en los adultos. Así lograréis un pueblo fuerte, un pueblo vigoroso. Ved si tiene importancia todo lo que se relaciona con la ganadería y con la alimentación del ganado.

(1) Véase el número 1.710 de esta Revista.

Complemento indispensable de toda empresa agrícola, es el empleo de las materias-residuos de las industrias. Que tiene importancia lo que á la ganadería se refiere, lo demuestra el hecho de que la ganadería es industria madre de muchas otras. La ganadería proporciona la alimentación al hombre; proporciona la carne y otro alimento más preciado todavía, la leche. La ganadería proporciona las primeras materias á la industria de los vestidos, la de las mantecas, quesos, cueros, lanas, abonos, etc. Sirve á la industria de los transportes proporcionando medios de arrastre. Y tiene otras muchas aplicaciones.

Y si antiguamente se creía que la ganadería era un mal necesario, porque sin ella resultaría imposible la Agricultura por falta de abonos químicos, teniendo únicamente el estiércol, hoy está demostrado que esto es un error por la existencia de los abonos químicos. Si bien aunque esto sea verdad no ha perdido su valor el estiércol porque además de abono sirve de enmienda, transformando las cualidades físicas de terreno. La tierra sirve á la planta de habitación y de *restaurant*. El alimento lo suministran los fosfatos, sulfatos de sosa, nitratos, escorias y demás abonos minerales; pero el estiércol, además de alimentar, sirve de causa y cambia las condiciones físicas de los terrenos. Está, pues, demostrado, que la ganadería no es mal necesario. Por considerarlo así se han arruinado más de cuatro agricultores. Ya antiguamente se decía: el labrador antes sin orejas que sin ovejas. No es por tanto la ganadería mal necesario sino un bien de inestimable valor.

Para obtener buenos ganados son necesarias varias cosas. Son distintos los sistemas de mejoras en la ganadería; unos representados por la elección de reproductores; otros basados en la alimentación, en lo que en Zootecnia se llama «Gimnástica funcional». Pero tened presente que nada se consigue con frescos reproductores si éstos y los productos son débiles por consecuencia de una alimentación descuidada.

Hoy la mejora de la ganadería estriba en la alimentación. Por eso ha dicho Baudement que el problema de la alimentación de los ganados domésticos es el más importante de la Zootecnia. Por eso ha dicho Cornevin que la buena alimentación, la gimnástica del aparato nutritivo, los alimentos de digestibilidad adecuada ha creado tantas razas como todos los procedimientos juntos. Por eso los ingleses, maestros en el perfeccionamiento de la ganadería, antes creían que estribaba éste en los buenos reproductores, un buen toro, un buen caballo; y lo decían en una palabra, papá. Después notaron que con un buen toro ó un buen caballo no se conseguía nada práctico si la vaca ó la yegua no lo eran, usaban dos palabras, papá y mamá; pero observaron el papel importante de la gimnástica higiénica y á las palabras mamá y papá unen ahora una alimentación adecuada y digestible. ¿Cómo habían de pensar los

criadores ingleses en que habian de obtener estas hermosas razas que causan la admiración del mundo, debidas á una alimentación racional? Está con esto demostrado que la alimentación racional es un capítulo importante de la reforma pecuaria.

¿Qué hace falta, pues, para que tengamos muchos y buenos animales domésticos? Obtener alimentos en buenas condiciones de digestibilidad y lo más económicamente posible. Con esto se consigue indirectamente á la resolución del pavoroso problema de las subsistencias. Este problema, que no puede resolverse de la noche á la mañana. El problema de las subsistencias es harto complicado para resolverlo de golpe y porrazo; intervienen en él el impuesto de consumos, los acapadores que sirven de intermediarios entre el productor y el consumidor. Querer solucionar el conflicto, resolviendo solamente una de estas concausas de la crisis obrera es pan para hoy y hambre para mañana. Lo que hace falta es que se produzca mucha carne y en condiciones económicas. Precisamente, Dios nos ha concedido un cielo y un suelo que no merecemos. ¿Cómo se ha de resolver este problema? Con más aprovechamiento de las reformas pecuarias, con más espíritu de asociación, con más amor al trabajo y, sobre todo, rindiendo culto á los preceptos de la Zootecnia.

(Continuará.)

PARASITOLOGIA COMPARADA

Enfermedades producidas por los tripanosomas, por el Doctor E. Mañueco, Médico de la Armada (1).

Los *protozoos* se dividen, según una de las clasificaciones más admitidas, en *dos grandes clases*: los *plasmodromas* y los *cilióferos*; los primeros caracterizados por efectuar el movimiento por flagelas y los segundos por prolongaciones de su protoplasma. El primero nos interesa más que el segundo.

Los *plasmodromas* se dividen á su vez en *tres órdenes*: Los *rizopodos*, los *esporozoos* y los *flagelados*. Los tres de gran interés en la patología. En el primer orden de los *rizopodos* están las *amebas*, entre ellas la *ameba coli*, que habita normalmente en los intestinos, y á la que tanta importancia se ha dado en la producción de la disentería y abscesos hepáticos, creyéndose en la actualidad que en sí misma no sea patógena, y

(1) Véase el número 1.709 de esta Revista.

que el papel que desempeña es el de introductora de los microorganismos determinantes de esta enfermedad. En el segundo orden, los *esporozoos*, se encuentran el *piroplasma bigeminum* causante de la hemoglobinuria de los bueyes (fiebre de Texas), y el *hematozoario de Laveran*, cuyo descubrimiento tanta luz ha dado en el conocimiento de todo este grupo patógeno y en el mecanismo de transmisión de estas enfermedades. Y en el tercero, los *flagelados*, se encuentran los *triptanosomas*, que son los que constituyen el objeto de este artículo.

Los *triptanosomas* son parásitos monocelulares, flagelados, de forma generalmente fusiforme y dos ó tres veces más grandes que el diámetro de un glóbulo rojo. Están provistos en su parte anterior de un apéndice (látigo ó flagela) que por sus movimientos ondulatorios permite el movimiento del parásito. Su cuerpo se halla provisto de dos bordes, en uno de los cuales existe una membrana ondulante. El protoplasma está constituido por finas granulaciones. El núcleo es único, con red cromática, y afecta en general forma vesiculosa. La generalidad están provistos de una vacuola ó centrosoma colocada según el triptanosoma más ó menos lejos de su extremidad. De este centrosoma parte un filamento que, continuándose por el borde de la membrana ondulante, termina en la flagela. Rara vez acompaña á la flagela anterior otra posterior. Muchas especies de triptanosomas viven en la sangre, pero fuera de los glóbulos. No forman pigmento como las plasmodias y se nutren del plasma sanguíneo. Otros habitan en los intestinos ó en la cavidad abdominal de invertebrados ó vertebrados. Son incoloros, pero se tiñen bien con las anilinas y se aprecian con claridad los detalles de estructura por el procedimiento de Romanowsky modificado por Giense. La reproducción tiene lugar en ellos por tres mecanismos: división longitudinal, división transversal y por segmentación en forma de roseta. La multiplicación es intensa en los animales recién infectados, y de las rosetas se desprenden á veces hasta 18 parásitos (Doflein), que se hacen independientes y que á su vez se reproducen con rapidez.

Una especie de *triptanosomas*, el triptanosoma brucei es el que produce la nagana, de la que ha dado una excelente descripción Livinston después de sus observaciones en las riberas de Limpopo y Zambesi. Principalmente son atacados los bueyes, pero el parásito se encuentra también en caballos, mulos, antilopes, camellos, búfalos, hienas, y puede ser transportado además á los asnos, perros y ratas. Esta epidemia está generalmente extendida por el Sur y Sudoeste de Africa, en las posesiones inglesas y alemanas (Togo, Congo y Zululandia); su propagación tiene lugar por la *glosina morsitans*, mosca vulgar que existe en gran abundancia en estas regiones. Esta transmite por picaduras de un animal enfermo los triptanosomas á otro sano, que á su vez enferma,

de la misma manera que el *anofeles* transmite el paludismo en la especie humana. Bruce encontró estos tripanosomas vivos en la trompa de esta mosca, cuarenta y seis horas después de la succión. A las ciento diez y ocho horas los encontró también con movimiento en el estómago de la misma, y á las ciento cuarenta halló el estómago vacío.

Los síntomas que producen en el animal enfermo son los generales de las enfermedades infecciosas, fiebre, empobrecimiento sanguíneo, adelgazamiento, inflamación de la piel, de los ganglios linfáticos y del bazo, edemas y hemorragia, á veces, de la cámara anterior del ojo. El número de tripanosomas en un centímetro cúbico de sangre, catorce días después de la infección, asciende hasta 140.000, y los glóbulos rojos disminuyen desde 5.000.000 hasta 1.600.000 (Bruce). Esta enfermedad, según un autor inglés, fué una de las causas que más influyeron en la sumisión de los boers. Estos, que lentamente se iban extendiendo desde el Cabo hacia el Norte, hicieron varias tentativas en el Zambesi para pasar algunos ríos, entre otros el Cocodrilo. Cuantas veces lo intentaron cayeron sus bueyes bajo el aguijón de las moscas y enfermaron, siéndoles imposibles avanzar.

Por tripanosomas son igualmente producidas la *surra* de la India, el *mal de caderas* de la América del Sur y la *dourina*. La *surra* se la encuentra en Persia, parte alta de la India, Birmania, Indias holandesas (Java, Sumatra), Filipinas, provincia de Scham, casi toda Africa (con excepción de la parte Norte), y la isla de San Mauricio del Océano Índico. El *mal de caderas* se padece en la América del Sur, en la Argentina y ribera del Amazonas, y en cuanto á la *dourina*, se la encuentra igualmente en España, Hungría, Turquía, Asia Menor y Siria. En la parte Norte de Africa es endémica, principalmente en Algeria. Se complica generalmente con hematurias, y se transmite por el coito.

Todas estas enfermedades atacan á especies animales (caballos, bueyes, etc.).

(Concluirá).

SECCIÓN DE CONSULTAS

Preguntas.

180. Habiendo reconocido por mandato de esta Alcaldía varios ganados enfermos de viruela y no señalando el vigente *Reglamento de Policía sanitaria* los honorarios consiguientes, ¿tenemos derecho á cobrar y por qué tarifa? Caso de ser así ¿quién debe satisfacer esos gastos?—
E. G. y J. M.

181. Un Veterinario de esta localidad se dió de baja en la práctica de

la profesión y de la contribución, pero protegido por un Concejal de un pueblo inmediato, que es á la vez Veterinario, el primero ejerce la profesión, es Inspector de carnes, etc., sin pago alguno al Estado: ¿qué debo hacer? — F. F.

182. Un labrador alquila un par de mulas para sus operaciones agrícolas, durante las cuales hiere á las mulas; ¿debo cobrar honorarios por ese servicio aunque el labrador sea cliente mío por otro concepto? — V. C. L.

Respuestas.

180. Es claro que sí, y mientras no se apruebe por las Cortes el arancel que indica el *Reglamento de Policía* (1), nuestros consultantes deben reclamar sus honorarios á razón de 15 pesetas por reconocimiento si no duermen fuera de su pueblo y de 25 si pernoctan fuera, según determina el caso 15, capítulo Reconocimientos, de la tarifa vigente. Esos derechos no puede satisfacerlos otra entidad que el Ayuntamiento ó la Diputación, según que el mal afecte á un solo pueblo ó á varios.

181. Claro que no puede ó no debe ejercer. Procede dar cuenta al Patronato por lo que respecta á ser titular sin deberlo, á la Hacienda por falta de pago de la contribución industrial y al Juzgado municipal por ejercer sin las condiciones exigidas por la ley.

182. Entiendo que sí se debe cobrar esa clase de servicios, pues según la *ley de Accidentes del trabajo*, el labrador que lesionó las mulas se constituyó durante las labores en patrono, y, por consiguiente, tiene obligación ineludible de satisfacer el daño, no sólo al dueño de los animales si que también al Veterinario los honorarios del caso.

ANGEL GUERRA.

SECCION OFICIAL

Acta de la sesión celebrada el 2 de Mayo de 1905 por el Colegio oficial Veterinario de la provincia de Guadalajara.

En el salón de quintas del Palacio de la Excm. Diputación de esta provincia, previa convocatoria de Junta por medio de circular y por la prensa facultativa y local, á cuya sesión concurrieron los señores colegiados que al final se expresan y con las adhesiones que también se mencionan, bajo la Presidencia de D. Gregorio Molina, se tomaron los acuerdos siguientes:

- 1.º Leer y aprobar el acta de la sesión anterior.
- 2.º Dar conocimiento de la defunción de los colegiados D. Vicente Gonzalo, de Alarilla, y D. Manuel Gil, de Málaga del Fresno.
- 3.º Hacer constar en el acta el sentimiento del Colegio por la defunción de los señores Gonzalo y Gil.
- 4.º Dar cuenta de las cantidades recaudadas hasta el día en concep-

(1) Véndese este *Reglamento* en la Administración de esta Revista al precio de 1 peseta en Madrid y 1,50 en provincias.

to de Montepío, que son: 165 pesetas para la señora viuda del Sr. Gonzalo y 155 pesetas para la señora viuda del Sr. Gil.

5.º Recabar del Colegio la orden de entrega de dichas cantidades y las que en lo sucesivo se recauden á las viudas mencionadas por el Tesorero D. Narciso Valle, con las formalidades prevenidas en el Reglamento.

6.º Lectura del recibo de la viuda del Sr. Moraleda, percibiendo dicha señora de este Colegio en concepto de Montepío la cantidad de 270 pesetas

7.º Reiterar á los Subdelegados la formación de Juntas de partido en el término de un mes, y al de Brihuega comisionar á D. Vicente del Molino, por acuerdo del Colegio, para que forme dicha Junta.

8.º Reiterar á los Subdelegados de los partidos, excepto á los de Cogolludo y Pastrana, que formen las clasificaciones de partido, remitiéndolas á esta Presidencia con el objeto de mandarlas á la Junta de Patronato.

9.º Nombrar Vocal tercero de la Junta directiva á D. Rafael Nieto.

10. Aprobar las cuentas del Colegio, cuyo *superávit* asciende á cerca de 200 pesetas.

11. Autorizar la adquisición de diplomas ó títulos para los señores colegiados, con el objeto de acreditar su pertenencia á él.

12. Acordar que con el Profesor Veterinario establecido en el pueblo de Paredes, Sr. Berlanga, se evite por los Profesores de la provincia todo trato profesional, no asistiéndole su clientela en ausencias ni enfermedades, ni celebrar con él ninguna clase de consultas por su inmoralidad facultativa y por el desconocimiento absoluto del compañerismo por él observado.

13. Una vez formadas las Juntas de partido, los Subdelegados ó el Presidente de las mismas redactaron un documento en el que los colegiados de los distintos partidos se comprometían á firmar y respetar las obligaciones que el Colegio imponga, y en caso de no hacerlo así, proceder á la expulsión de los colegiados rebeldes, evitando, por consiguiente, con ellos todo trato profesional. Se señala el plazo de un mes para la formación del referido documento.

14. En vista de que no se han podido recoger los datos requeridos en la sesión anterior sobre los precios del herraje, de las igualas y de las operaciones quirúrgicas, el Colegio acuerda que por la Directiva se haga una tarifa ó arancel, el que después de aprobado por el Colegio en sesión ordinaria ó extraordinaria será obligatorio en toda la provincia.

15. Dirigir el Colegio una comunicación á D. Emilio Gumiel, Veterinario establecido en Pastrana, en solicitud de los descargos que crea conveniente por las acusaciones profesionales que le dirigen D. Felipe García y D. Manuel Rodríguez, de Albalate de Zorita y de Yebra, respectivamente, excitando á la vez al Sr. Gumiel al ejercicio de la mayor corrección profesional y conminándole para que en el caso de no proceder como el compañerismo indica, expulsarle del Colegio y publicar en la prensa profesional y local los motivos de su expulsión.

16. Manifestar al colegiado D. Tomás de Luna, y al de Alustante, D. Román Gómez, que si la primera plaza de Inspector de carnes de ese pueblo ha sido suprimida indebidamente, y la segunda no está dotada como debe, que acudan en reclamación con los datos consi-

guientes á la Junta de Gobierno y Patronato de los Verinarios titulares.
17. Dar un voto de gracias al Presidente de la Diputación y á la prensa local por el concurso prestado á este Colegio para la celebración de la Junta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de conformidad con este documento, firmando en Guadalajara por los señores que componen la Junta, de que yo Secretario certifico.— *El Presidente*, GREGORIO MOLINA.— *El Vicepresidente*, FRANCISCO CASTAÑEDA.— *El Vocal segundo*, ANTONIO VARELA.— *El Vocal tercero*, RAFAEL NIETO.— *El Secretario*, ANGEL VALLE.— *El Vicesecretario*, MANUEL ROMÁN.

Estuvieron presentes.—D. Gregorio Molina, D. Benito Remartínez, D. Narciso Valle, D. Angel Valle, D. Ramón M. Reina, D. Francisco Abascal, D. Federico Lazcano, D. Antonio Varela, D. Francisco Lorenzo, D. Felipe Gil, D. Fernando Navarrete, D. Francisco Castañeda, D. Toribio Baró, D. Domingo Oeis, D. Manuel Quesada, D. Manuel Carril, D. Arturo Infantes, D. Manuel Román y D. Rafael Nieto.

Y estuvieron representados.—D. Antonio López, D. José Vena, D. Marcelino Vélez, D. Valentin Angel, D. Tomás de Luna, D. Felipe García, D. Manuel Rodríguez, D. Angel Corrales, D. Fermín Aliende y D. Román Gómez. (*Es copia*)

*
**

Proposiciones aprobadas por unanimidad por el Colegio oficial Veterinario de Alicante, en sesión de 27 de Abril último.

1.^a Los Veterinarios colegiados que suscriben ruegan al Colegio se sirva dar un amplio voto de confianza á la Junta de Patronato para que en nombre y representación del Colegio recabe de la autoridad competente se mejoren las condiciones de los Inspectores de carnes, previniendo, que de no ser atendidos á la mayor brevedad posible, se declarará la huelga general. Que asimismo la Directiva se dirija á las demás asociaciones y entidades profesionales, interesando de las mismas coadyuven á la obra común, confiando su representación en la expresada Junta.

2.^a Que la Directiva se dirija también en atenta y respetuosa instancia y por conducto del Gobierno civil de la provincia á la Comisión codificadora, ó á la autoridad que mejor compete, en súplica de que al intruso reincidente en la facultad Veterinaria se le aplique el art. 343 del Código penal, en vez del 591, en la inteligencia, que de no ser atendidos, nos daremos de baja en la contribución industrial; y

3.^a Siendo de indiscutible necesidad tener la Asociación una revista órgano oficial para comunicarnos entre sí, y considerando que el sostenimiento de una publicación exclusiva había de resultar onerosa para todos, se declara á LA VETERINARIA ESPAÑOLA órgano oficial de la corporación, y que se comunique el acuerdo tomado al señor Director de la misma á los efectos subsiguientes.

Fué elegido Presidente D. Pedro Cortijo, único cargo vacante; los demás señores de la Junta fueron reelegidos. (*Es copia.*)



CRÓNICAS

La Junta de Patronato. — En la sesión de 4 del actual, con la asistencia de los señores Sánchez (D. Simón), Estrada, Blanco, Echeverría y Remartínez, se tomaron los acuerdos siguientes:

Leer y aprobar el acta anterior; recibir algunas cuotas y documentos de varios titulares por mediación del Sr. Remartínez; admitir el ingreso en el cuerpo de los aspirantes que reunían las condiciones exigidas por la ley; dar cuenta de una comunicación del Presidente del Colegio Veterinario de Tarragona exponiendo el nombramiento de un titular en la expresada localidad, faltándose por dicho Municipio á lo prevenido para esta clase de adjudicaciones y reclamando el auxilio del Patronato, auxilio que ya prestó la Junta pidiendo al Gobernador de Tarragona declarase nulo el acuerdo del Cabildo tarraconense por haberse atropellado, al hacer dicho nombramiento de titular, á lo prevenido por la Instrucción de Sanidad; remitir á los Delegados de la Junta en provincias el nombramiento representando al Patronato, según acuerdo de sesiones anteriores; reiterar al Gobernador de Logroño recabe del Ayuntamiento de Alberite el aumento del sueldo, hasta el límite prescrito por la ley, al Veterinario titular de dicho pueblo, señor Ruiz; oficiar en el propio sentido al Gobernador de Guadalajara para que se obligue también al aumento del haber anual de los titulares de Alustante, Escopete, Escariche, Moratilla de los Meleros y otras localidades del partido de Pastrana; pedir á dicho Gobernador recabe de los Ayuntamientos de Matarrubia, Malaguilla y Robledillo de Moherando la creación de la titular, por carecer dichas localidades de tan importante funcionario sanitario; requerir igual obligación del Gobernador de Salamanca por lo que respecta al Municipio de Navafrías; insistir ante el Gobernador de Cuenca para el aumento del sueldo á que tienen derecho los titulares de Villalba del Rey y Aliaguilla; reclamar del Gobernador de Burgos la creación de la titular del pueblo de Iglesias y el aumento de sueldo de la de Aldeas de Medina; manifestar al titular de La Puebla de Don Fadrique (Toledo), Sr. Villarrubia, que tiene evidente derecho al cobro de honorarios por el servicio prestado al Ayuntamiento de Villacañas, los cuales no deberá satisfacer otro que dicho Cabildo, y que en caso de negarse el Concejo de Villacañas á satisfacer dichos honorarios, que reclame ante el Gobernador de la provincia, poniéndolo entonces en conocimiento del Patronato para que éste intervenga, y dar entrada, por último, al expediente remitido á la Junta por el Gobernador de Madrid consultando si está ó no bien hecho el nombramiento de la titular del pueblo de Pinto, recaído en D. Sixto Platón.

Colegio Veterinario Madrileño. — Para celebrar la primera sesión y darse finalmente por constituido, se convoca á los Veterinarios de la provincia para *las tres de la tarde del 13 del actual en el Circulo Industrial, calle Mayor, núm. 18.*

Lo que se anuncia á los señores Subdelegados de la región madrileña, rogándoles su asistencia.

Matriculas satisfechas. — El Tesorero de *La Asociación de la Prensa médica española*, Sr. Remartínez, acaba de girar, por mediación del Crédit Lyonnais de Madrid sobre la propia Oficina de Valencia, la cantidad de *162,40 pesetas*, importe de las cuatro asignaturas de Medicina que el aventajado alumno de aquella Facultad, D. José María Albiñana y Sanz, obtuvo como premio por su trabajo laureado en el concurso que entre alumnos de Medicina, Farmacia, Veterinaria y Odontología abrió en 1904 la expresada Asociación.

También el Sr. Remartínez, á nombre de la mencionada Sociedad, ha satisfecho por igual concepto al estudioso alumno de Medicina en Madrid Sr. Marín, premiado con *accésit* en el mencionado concurso, la cantidad de *20 pesetas* á que el Sr. Marín tiene opción por derechos académicos de las dos asignaturas que le costea la Sociedad.

Asamblea de Subdelegados de Sanidad. — El día 10 del corriente se celebró la sesión inaugural de la segunda Asamblea de Subdelegados, á las once de la mañana, en el anfiteatro grande de la Facultad de Medicina, habiendo asistido al acto los señores Ministro de la Gobernación é Instrucción pública, Inspectores generales de Sanidad y los señores D. Francisco de Cortejarena y D. Julián Calleja.

A esta segunda Asamblea asistió mayor número de representantes que á la primera.

Ascensos é ingreso en el Cuerpo de Revisores Veterinarios de Madrid. — Por fallecimiento del que fué ilustre Decano del mismo, nuestro estimado amigo Sr. Llorente, han ascendido á Inspectores con 3.000 y 2.000 pesetas anuales D. Francisco Vives y D. Germán Tejero, respectivamente, y ha tenido ingreso en el cuerpo, con el haber anual de 1.500 pesetas, D. José Blanco.

Nuestro enhorabuena á los interesados.

Conferencia internacional de la prensa médica. — El día 21 del pasado mes de Abril salió de Madrid para Berna nuestro querido amigo el Dr. D. Angel de Larra, con objeto de representar al Gobierno español y á la Asociación de la Prensa médica en la conferencia internacional que se ha reunido en el Palacio del Parlamento de la Confederación helvética el día 27 y sucesivos del mencionado mes.

El Dr. Cortezo, Presidente de la Asociación internacional de la Prensa médica, que, como es sabido, fué designado para asistir á la citada

conferencia en unión del Sr. Larra, no lo hizo por impedirsele atenciones del alto cargo que desempeña actualmente.

El Sr. Larra regresó el 5 del actual, muy satisfecho de su viaje y representación.

Banquete. — En el día 11 del corriente mes de Mayo, los Médicos darán un banquete al Dr. Cortezo por haber sido elevado á Ministro de Instrucción pública. Además de los Médicos de Madrid, asistirán muchos de provincias y comisiones de todos los Colegios médicos y de la Asociación de Médicos titulares. Las inscripciones se verificarán desde el primero de Mayo en el domicilio del Colegio de Médicos (Mayor, 1, segundo).

Libranzas de la prensa y sobres monederos. — La Administración de LA VETERINARIA ESPAÑOLA ruega á sus abonados hagan sus pagos en las expresadas libranzas, que se venden, ó deben venderse, en todos los estancos de España desde 1.º de Julio último, ó en *sobres monederos* que se les enviará gratis por esta Administración, debiendo significar á los morosos que de no ponerse al corriente en sus pagos, NO SOLO SE PUBLICARAN SUS NOMBRES EN LA REVISTA, SINO QUE TAMBIEN SE LES SUSPENDERA EL ENVIO DE LA MISMA.

Resoluciones de Guerra. — Por Real orden de 28 de Abril último (*D. O.* núm. 95) se destina á los Veterinarios mayores D. Ramón Marcos y D. Amaranto Miguel de Jefes de Sanidad Veterinaria del 2.º y del 6.º cuerpo de Ejército respectivamente; á los primeros D. Mariano Isla al 1.º montado de Artillería, D. Enrique Rodríguez á Caballería de Albuera, D. José Vizcaino al 3.º montado de Artillería, D. José Roselló á Caballería de Borbón y D. Natalio Rajas al 13.º montado de Artillería; á los segundos D. Jacinto Pisón al 6.º montado de Artillería, D. Manuel Perales al grupo de Artillería de Gibraltar, D. Anastasio Bustos al escuadrón de la Gran Canaria, y D. Antonio Fernández al de Mallorca, y al tercero D. Antonio Páez Infante á Artillería de Melilla, en comisión y plaza de 2.º; por otra de igual fecha y *D. O.* se concede un premio de 3.000 pesetas para el concurso hípico internacional que se celebrará en Barcelona el 14 del actual bajo los auspicios del Instituto Agrícola Catalán de San Isidro; por otra de 28 del mismo (*D. O.* núm. 96) se concede la licencia absoluta al Veterinario tercero D. Juan García Almansa, siendo baja en el cuerpo por fin del citado mes de Abril, y por otra de 1.º del actual se dispone que el Veterinario segundo D. Mariano Viedma pase en comisión á la compra de caballos en la Turquía Europea.